

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



RESOLUCIÓN No. **52** DE 2018

(01 de octubre 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO No 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 086 DE 2017 EN LA QUE SE DEFINEN PARÁMETROS Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA FIJAR LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" PARA EL AÑO 2018"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el literal h del artículo 16 del Estatuto Interno de la Escuela Superior de Guerra (Acuerdo No. 001 de 2015), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 16 Literal "k" del Estatuto Interno de la Escuela Superior de Guerra, el Director de la Escuela Superior de Guerra es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Escuela y será designado por el Ministro de Defensa Nacional. En consecuencia, tiene las facultades y atribuciones para dirigir todas las actividades académicas y administrativas, de manera que estén acordes con los objetivos del Comando General de las Fuerzas Militares y las normas vigentes en materia de educación superior y en general las que le sean aplicables por la condición de Escuela de Formación Militar e Institución Universitaria. De acuerdo al literal "k", Firmar los títulos y Resoluciones que expida la Escuela.

Que de conformidad con lo anterior, con el propósito de cumplir con los fines del Estado, los objetivos misionales y funcionales de la Escuela Superior de Guerra y los principios propios de la contratación pública, es oportuno definir parámetros y establecer criterios objetivos que permitan la fijación de los honorarios de las personas con quienes se suscribirán contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida.

Que mediante Resolución No. 086 del 15 de diciembre del 2017 "Por medio de la cual se definen parámetros y se establecen criterios para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" para el año 2018", en la cual no estaban establecidos los requisitos para la contratación de investigadores del Centro de Doctrina Conjunta, en la categoría de "INVESTIGADOR ESPECIALIZADO DOCTRINA CONJUNTA".

Que la Disposición 013 del 23 de abril de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares y la Resolución 3877 del 05 de junio de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, establecen la nueva estructura organizacional para la Escuela Superior de Guerra – ESDEG y las capacidades de cada dependencia.

Que en el Acta N°1383 del Comité de Investigación del 26 de septiembre, se aprobó que, para la categoría de INVESTIGADOR ESPECIALIZADO DOCTRINA CONJUNTA, se deberá certificar como requisitos académicos: Título formación profesional o título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado, con experiencia acreditada en elaboración, generación, actualización, desarrollo y revisión de Doctrina.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 2 de la Resolución No. 086 de 2017, para incluir la categoría de INVESTIGADOR ESPECIALIZADO DOCTRINA CONJUNTA, los cuales estarán bajo la supervisión del centro de doctrina conjunta elaborando, generando, actualizando, desarrollando y derogando única y exclusivamente todos los manuales, reglamentos, artículos, documentos y cualquier otro tipo de escrito relacionado con la Doctrina Conjunta, y no podrán ser utilizados como jurados y tutores en otras áreas diferentes a Doctrina Conjunta.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Director de la Escuela Superior de Guerra,

Resolución No 52 de fecha 01 de octubre de 2018 'POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 086 de 2017 EN LA QUE SE DEFINEN PARÁMETROS Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA FIJAR LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" PARA EL AÑO 2018'

RESUELVE:

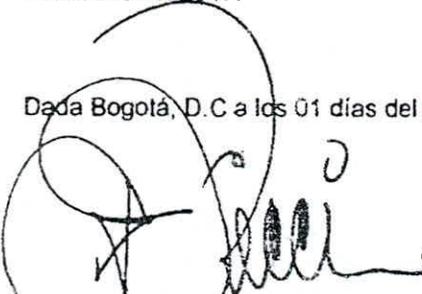
ARTÍCULO 1.- ANEXAR La categoría "INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN DOCTRINA CONJUNTA" de acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente, así:

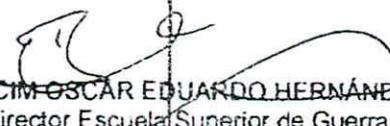
SIGLA	CATEGORIA	ESTUDIOS Y/O REQUISITOS	EXPERIENCIA CERTIFICADA	HONORARIOS
IDC	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO DOCTRINA CONJUNTA (Servicios de Investigación)	Título Formación Profesional o Título de Posgrado en la Modalidad de Especialización o Maestría o Doctorado.	Certificar experiencia en elaboración, generación, actualización, desarrollo y revisión de Doctrina de mínimo tres (3) años.	\$ 4'645.763

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y anexa la categoría "INVESTIGADOR ESPECIALIZADO DOCTRINA CONJUNTA", del Artículo 2 de la Resolución N° 086 del 15 de diciembre del 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C a los 01 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).


Mayor General FRANCISCO JAVIER CRUZ RICCI
Director Escuela Superior de Guerra


BG. OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Subdirector Escuela Superior de Guerra

VaBo : TE. Patricia Guacha Andrea Del Pilar
Jefe Jurídico ESCSG

Elaboró : CR. Párraga Boyana Delfi Aurora
Jefe Planeación Estratégica ESCSG

Revisó : CR. Comendante Ricardo Carlos Fidel
Jefe Departamento Talento Humano